

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 12 de marzo de 2024

VISTO:

Informe No.024-2024-MDJG/SGDHS, emitido por la subgerencia de desarrollo humano y social, de fecha 11 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No.024-2024-MDJG/SGDHS la subgerencia de desarrollo humano y social señala que de conformidad a lo señalado en la Directiva N° 001-2020-MIDIS “Directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares – SISFOH” aprobada mediante resolución ministerial N° 032-2020-MIDIS tiene la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento de la ULE, así como la de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos. En razón a ello hace llegar el plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, para su aprobación.

Que, el Art.I de la Ley orgánica de Municipalidades ley N° 27972 establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 12 de marzo de 2024

Que, con Resolución de Alcaldía No.002-2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 al CPC. Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con Resolución Administrativa No. 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero del 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-MDJG/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE correspondiente al ejercicio 2024 con la finalidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignadas en la directiva N° 001-2020-MIDIS – “Directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares – SISFOH; de conformidad a lo detallado en el documento que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Social, para su cumplimiento conforme a la ley.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 12 de marzo de 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital